

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN
DEPARTAMENTAL LOTERÍA DEL QUINDIO**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. 02 DEL 2018.**

I. OBJETO.

En virtud de los principios que regulan la función Administrativa del Estado y lo señalado en el Estatuto y Manual de Contratación, en especial lo señalado en los artículos 25 y 26 del Acuerdo 07 del 30 de julio del 2014, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, pone a disposición de los interesados la Invitación o Pliego de Condiciones para recibir ofertas para la impresión, suministro, almacenamiento y custodia de formularios en papel tipo bond y térmico para el juego de apuestas permanentes o “chance” del Departamento del Quindío”.

OBJETO DEL CONTRATO: “LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE FORMULARIOS ÚNICOS EN PAPEL TIPO BOND Y TERMICO PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O “CHANCE” DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.

Los Estudios y Documentos Previos, el Proyecto de Invitación o Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos y demás documentos que se produzcan durante el proceso de selección, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co y en la página institucional de la Entidad cuyo sitio web es www.loteriaquindio.com.co o en la oficina jurídica de la entidad.

II. MARCO JURÍDICO

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA** de acuerdo a lo señalado en los artículos 16 y 17 del Manual de Contratación por la entidad.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, estarán sometidas al estatuto General de Contratación de la Administración Pública con excepción de las que desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, (como es el caso de la Lotería del Quindío) circunstancia en la cual se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables

a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, es decir, en el marco de los principios generales de la actividad contractual previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y responsabilidad, conforme a ello, el presente proceso se rige por las disposiciones aplicables contenidas en el Acuerdo 07 del 30 de Julio de 2014 Manual de Contratación de la Entidad.

III. ASPECTOS GENERALES

1. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP y en la página Web Institucional.

En la etapa de selección, los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil pueden presentar observaciones a la Invitación o Pliego de Condiciones, que consideren pertinentes, las cuales serán analizadas por la Entidad indicando claramente si se acogen o se rechazan.

El costo de las copias que requieran serán a cargo del interesado y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del presente proceso de selección, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. COMUNICACIONES, SUGERENCIAS U OBSERVACIONES

Las comunicaciones, sugerencias u observaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada de 8 AM a 12 M y de 2 PM a 5 PM, en la siguiente dirección de la Entidad Contratante:

- Carrera 16 N° 19-21. Teléfono (6) 741-24-41 Ext. 301

La correspondencia por medio electrónico deberá ser dirigida al siguiente correo electrónico en el mismo horario al establecido para la correspondencia física:

- Correo electrónico: juridica@loteriaquindio.com.co

La comunicación debe contener lo siguiente:

- 1.- El número del Proceso de Contratación;
- 2.- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- 3.- Identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

4. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá

ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

4

6. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

7. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR

Los actos administrativos de carácter particular y concreto que se generen en virtud del presente proceso de selección, serán notificados personalmente a través de la modalidad electrónica, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan que la Entidad notifique electrónicamente los actos administrativos de carácter particular y concreto, al correo electrónico que se suministre en el Anexo 2 adjunto al presente proceso de selección.

De no poderse efectuar la notificación electrónica, la Entidad hará uso de las demás modalidades establecidas por la Ley para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes y demás interesados podrán consultar los actos y demás documentos que se expidan en virtud del proceso en el portal único de contratación SECOP.

8. PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, procederá a dar publicidad a los actos y documentos que se generen en desarrollo del proceso de contratación, a través del Portal Único de Contratación SECOP y en la página web

institucional. Sin embargo para efectos del cómputo de términos, solo se tendrá en cuenta el reporte oficial del SECOP.

IV. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato a celebrar es: “LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE FORMULARIOS ÚNICOS EN PAPEL TIPO BOND Y TERMICO PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O “CHANCE” DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.

5

Alcance del objeto a contratar

TOTAL DE FORMULARIOS A CONTRATAR:

El número de formularios objeto del contrato es indeterminado, pero determinable ya que depende del consumo que de los mismos haga el concesionario de apuestas permanentes en el Departamento de Quindío, esto es Red de Servicios del Quindío S.A. No obstante, de acuerdo con la proyección de consumo mínimo del Concesionario, la Entidad estima que el número total de formularios a contratar es de:

Siete mil trescientas treinta (7.300) cajas de papelería tipo bond y Dos mil treinta (2.030) cajas de papelería tipo térmico, para un total de Nueve mil trescientas treinta (9.330) cajas, de conformidad con la proyección de la rentabilidad mínima del Contrato de Concesión N° 01 del 2018.

V. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

A.- Clasificación de bienes y servicios

Teniendo en cuenta lo estipulado en La Circular Externa 002 de 2016, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, en su ordinal 4.2., sobre instrucciones para llevar el Registro Único de Proponentes, dispone:

Los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, independientemente de su nivel, tienen ocho dígitos. En consecuencia, aquella información que deba reportarse a tercer nivel de dicho Clasificador, deberá terminar con dos ceros “00”.

Las Cámaras de Comercio deben capturar y certificar la información utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios de acuerdo con la

versión definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente al tercer nivel del clasificador.

Las Cámaras de Comercio, deberán incluir en el texto del certificado, además de los 6 dígitos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, reportado por el proponente en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES – ANEXO 2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, los dígitos 7 y 8 con valor 0.

6

De acuerdo a lo anterior, el contrato objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

- Código UNSPSC 14111800, Clase: Papeles de uso comercial
- Código UNSPSC 82121500, Clase: Impresión

B.- Valor estimado del contrato

El presente proceso de selección, no compromete el presupuesto de la entidad debido a que el pago de cada compra de formularios que realice la Lotería del Quindío EICE, lo efectuará el concesionario la Sociedad Red de Servicios del Quindío S.A. al contratista seleccionado de forma previa y bajo cumplimiento las condiciones impuestas por la Lotería del Quindío EICE, por lo que no genera erogación presupuestal para la Lotería del Quindío y no hay lugar a existencia previa de disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato a suscribir es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.289.475.000)**. Incluido el IVA del 19%.

No obstante lo anterior, la Lotería del Quindío asume la obligación de seleccionar al contratista, suscribir el contrato, ordenar los pagos, ordenar los despachos y supervisar la ejecución del mismo.

C.- Especificaciones técnicas requeridas.

Formularios tipo bond.

Presentación de los rollos en papel bond.

Los rollos deberán tener la cantidad de formularios requerida por la Lotería del Quindío EICE, así:

Rollos de papel bond de 500 formularios, cada uno.

Los rollos deberán llevar al inicio y al final tres (3) formularios anulados.

Tamaño del formulario.

El tamaño de los formularios deberá ser de 7,5 cm de ancho por 9,8 cm de largo.

Core. El core deberá tener un diámetro de 12,5 mm.

Papel. Se empleará papel bond blanco de 60 gr/m².

Empaque. Cajas de cartón corrugado para cincuenta (50) rollos. Dichas cajas deberán estar debidamente selladas y con etiqueta exterior que indique cantidad, serie y numeración respectiva. El material de la caja deberá ser lo suficientemente resistente para permitir su manipulación en condiciones normales sin que se produzcan roturas.

Impresión de banda de control o impresión de censado. Cada formulario tipo bond en el reverso costado inferior, deberá llevar una banda de color negro de cuatro (4) milímetros o línea de censado para delimitar el tamaño del formulario.

Diseño. El diseño del anverso y reverso, así como los textos y casillas de los formularios, será suministrado por la entidad ajustándose a los tamaños establecidos en la propuesta.

Formularios tipo térmico.

Presentación. Rollos de la cantidad de formularios requerida por la Lotería del Quindío EICE, así:

Rollos de ciento cincuenta (150) formularios, cada uno.

Los rollos deberán llevar al inicio y al final tres (3) formularios anulados.

Tamaño del formulario tipo térmico.

El tamaño de los formularios debe ser de 5,6 cm de ancho x 9,8 cm de largo.

El rebobinado es automático para garantizar las características técnicas y de tensión requeridas por los equipos POS.

Core. Deberá tener un diámetro de 12,5 mm de milímetros.

Papel. Deberá cumplir con las siguientes características de calidad a fin de asegurar la durabilidad de la pre – impresión y de la impresión, la resistencia, la penetrabilidad de la tinta en torno a dificultar o minimizar el riesgo de falsificación del formulario y la durabilidad del formulario a tiempo.

CARACTERISTICAS FISICAS	VALOR
Gramaje	55 g/m ² ± 5
Calibre	60 ± 5 µm
Lisura (Bekk anverso)	≥ 350 s
Blancura (anverso)	≥ 85%
Resistencia a la tracción	≥ 40 N / 15 mm
Resistencia a la tracción	≥ 12 N / 15 mm

Empaque. Cajas de cartón corrugado de doscientos (200) rollos, cada una de dichas cajas, deberán estar debidamente selladas y con etiqueta exterior que indique cantidad, serie y numeración respectiva. El material de la caja deberá ser lo suficientemente resistente para permitir su manipulación en condiciones normales sin que se produzcan roturas.

Tintas. Los formularios se deben imprimir por el anverso y por el reverso, en tres (3) tintas litográficas y/o flexográficas para la impresión de textos, logos y ensillados; dos (2) en el anverso y una (1) en el reverso.

Impresión de Banda de Control o impresión censada. En cada formulario tipo térmico en el reverso costado inferior, deba llevar una banda de color negro de cuatro (4) milímetros o línea de censado, para delimitar el tamaño del formulario.

Diseño. El diseño del anverso y el reverso, así como los textos y casillas de los formularios será suministrado por la entidad concedente ajustándose a los tamaños establecidos en la propuesta.

Características de seguridad del formulario tipo bond:

Tinta Fluorescente Invisible. Se aplicará en el reverso del formulario, de tal manera que al exponer ante la presencia de la luz ultravioleta, se observará en el fondo el logotipo de la Lotería del Quindío EICE y un texto con la impresión de micro líneas, que emiten un color amarillo pero que a la luz normal es invisible. El texto será definido por la Lotería del Quindío EICE.

Fondo de seguridad Microlineal. En el anverso del formulario se deberá imprimir el logotipo de la Lotería del Quindío E.I.C.E. en un sistema de seguridad microlineal que garantice la facultad de impresión fotográfica.

Microtextos. Con el fin de prevenir los intentos de falsificación o adulteración, en cada formulario se deberán imprimir microtextos en los espacios de líneas y bordeados y en la firma que aparece al reverso en el plan de premios.

Tinta reactiva al metal. En el anverso del formulario se deberá imprimir un logo, símbolo o figura definida por la Lotería del Quindío EICE en un área menor a un (1) centímetro de ancho por un (1) centímetro de largo, en una tinta de seguridad reactiva a los metales con el texto “Raspe para verificar su autenticidad”, de tal forma que la raspar el área indicada con una moneda, clip o metal de aleación similar, reaccione de invisible a gris permanente.

Numeración. Los formularios se numerarán de forma alfanumérica en el reverso de manera consecutiva y vertical, el serial numérico comprenderá un prefijo de tres (3) letras en mayúscula y un número de nueve (9) dígitos, cada serial o número deberá tener a continuación el mismo en código de barras. Se advierte que para la numeración los proponentes deberán ofrecer sistema de impresión INKJET.

Características de seguridad del formulario tipo térmico:

Tinta Fluorescente Invisible. Se aplicará en el reverso del formulario, de tal manera que al exponerse ante la presencia de la luz ultravioleta, se observará en el fondo del logotipo de la Lotería del Quindío EICE y un texto con la impresión de micro líneas, que emiten un

color amarillo que a la luz normal es invisible. El texto será definido por la Lotería del Quindío EICE.

Fondo de seguridad microlineal: En el anverso del formulario se deberá imprimir el logotipo de la Lotería del Quindío EICE en un sistema de seguridad microlineal que garantice la facultad de impresión fotográfica.

Microtextos: Con el fin de prevenir los intentos de falsificación o adulteración, en cada formulario se deberán imprimir microtextos en los espacios de líneas y bordeados y en la firma que aparece al reverso en el plan de premios.

10

Numeración y códigos de seguridad: Los formularios se numerarán de forma alfanumérica en el reverso de manera consecutiva y vertical, el serial numérico comprenderá un prefijo de tres (3) letras en mayúscula y un número de nueve (9) dígitos, cada serial o número deberá tener a continuación el mismo en código de barras. Se advierte que para la numeración los proponentes deberán ofrecer sistema de impresión INKJET.

Nota: El proponente deberá adjuntar a la propuesta: La muestra de un (1) rollo único tipo bond y la muestra de un (1) rollo único tipo térmico, donde se indiquen los diseños, medidas técnicas y las medidas de seguridad del formulario que propone.

D. – Forma de pago

La Sociedad Red de Servicios del Quindío S.A., concesionario de apuestas permanentes o “chance” en el Departamento del Quindío, pagará al contratista el valor de la factura de pedido o requerimiento dentro de los treinta (30) días siguientes, a la fecha de la factura y correspondiente entrega.

E.- Plazo de ejecución

El plazo de la ejecución del contrato será de Cinco (5) años contados a partir del primero (1) de enero del año 2019 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 (inclusive).

F.- Obligaciones de las partes

DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto, El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y obligaciones:

- a. Elaborar e imprimir los formularios únicos en papel tipo bond y térmico para el juego de apuestas permanentes o “chance” del Departamento del Quindío, de conformidad con las necesidades del concesionario.
- b. Suministrar oportunamente los formularios únicos en papel tipo bond y térmico para el juego de apuestas permanentes o “chance” del Departamento del Quindío al concesionario, con todas las condiciones técnicas, de seguridades y diseños exigidos por el concedente y los adicionales que sean ofertados por el proveedor.
- c. Empacar los Formularios Tipo Bond, en cajas con cincuenta (50) rollos por caja y cada rollo con quinientos (500) formularios, cajas debidamente selladas y con etiqueta exterior que indique su cantidad, tipo de formulario y numeración correspondiente, numeradas las cajas externamente y que la caja se encuentre forrada en plástico grueso en el interior, para proteger los rollos.
- d. Empacar los Formularios Tipo Térmico, en cajas con doscientos (200) rollos por caja y cada rollo con ciento cincuenta (150) formularios, cajas debidamente selladas y con etiqueta exterior que indique su cantidad, tipo de formulario y numeración correspondiente, numeradas las cajas externamente y que la caja se encuentre forrada en plástico grueso en el interior, para proteger los rollos.
- e. Almacenar los formularios únicos en papel tipo bond y térmico para el juego de apuestas permanentes o “chance” del Departamento del Quindío, cuando sea necesario por solicitud del concedente o concesionario.
- f. Custodiar los formularios únicos en papel tipo bond y térmico para el juego de apuestas permanentes o “chance” del Departamento del Quindío, hasta el momento que realice la entrega de cada pedido; cuando sea necesario por solicitud del concedente o concesionario.
- g. Transportar los formularios únicos en papel tipo bond y térmico para el juego de apuestas permanentes o “chance” del Departamento del Quindío hasta las

oficinas principales del concesionario, de acuerdo a las cantidades requeridas por el concesionario.

- h. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- i. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para la adecuada ejecución del contrato.
- j. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato informado a la Lotería del Quindío, sobre los eventos o novedades del suministro.
- k. Presentar al supervisor informes mensuales y los que la Lotería del Quindío solicite.
- l. Los formularios únicos serán entregados en el Departamento del Quindío, en la dirección indicada por el supervisor del contrato o quien la entidad designe.
- m. Entregar las facturas respectivas a la ejecución del contrato a la Lotería del Quindío, antes de ser entregadas al concesionario para el pago
- n. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra La Lotería del Quindío.
- o. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- p. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

- a. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá

ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Lotería del Quindío.

- b. Elaborar y presentar actas periódicas de supervisión, que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Estas actas deberán ser entregadas al supervisor cada mes y permitir las visitas cuando la entidad concedente lo requiera.
- c. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- d. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del Contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- e. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

13

DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO

- a. Vigilar que el concesionario pague oportunamente al contratista las facturas presentadas en la ejecución del contrato.
- b. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- c. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- d. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- e. Verificar, revisar y aprobar, a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
- f. Recibir las solicitudes de producción por parte del Concesionario.

- g. Recibir y llevar registro de los números y rangos alfanuméricos de los formularios tipo bond y tipo térmico y entregas al Concesionario.
- h. Velar por la oportuna entrega de los formularios por parte del contratista al Concesionario.
- i. Autorizar las series de números y rangos alfanuméricos de los formularios tipo bond y tipo térmico a elaborar ante solicitud del concesionario.
- j. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

DEL CONCESIONARIO LA SOCIEDAD RED DE SERVICIOS DEL QUINDÍO S.A.

- a. Solicitar oportunamente la producción de formularios únicos, con el fin de que no se presente un desabastecimiento para la operación de apuestas permanentes o “chance” en el Departamento del Quindío.
- b. Adquirir, únicamente los formularios únicos aprobados por el Concedente y elaborados por el contratista, para la operación del juego de apuestas permanentes o “chance” en el Departamento del Quindío.
- c. El Concesionario deberá solicitar los formularios de apuestas permanentes o chance a la Lotería del Quindío una vez los requiera. Con este pedido, el Concesionario deberá remitir la consignación del pago a la Entidad del doce por ciento (12%) del valor total de la factura una vez que el impresor la haya generado por concepto de intermediación del suministro de los formularios.
- d. Utilizar en forma exclusiva, los formularios oficiales del juego de apuestas permanentes o “chance” suministrados por el concedente y responder por el uso adecuado de ellos, ejerciendo un estricto control sobre los formularios colocados en el mercado.

- e. Llevar un registro actualizado de inventario de formularios de apuestas permanentes o “chance”, el cual deberá entregarse mensualmente a la entidad concedente, para su control y seguimiento.
- f. Rechazar todo formulario que no corresponda al oficial y proceder a la inmediata denuncia ante las autoridades competentes.
- g. Cancelar al contratista el valor de la factura de pedido o requerimiento dentro de los treinta (30) días siguientes, a la fecha de la factura y correspondiente entrega.

G. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presente proceso de selección no genera erogación presupuestal para la Lotería del Quindío, porque las obligaciones de pago corresponden al Concesionario la Sociedad Red de Servicios del Quindío S.A. a favor del oferente adjudicatario, por lo que no hay lugar a existencia previa de disponibilidad presupuestal.

Sin embargo, el valor estimado del contrato a suscribir es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.289.475.000)**, Incluido I.V.A. del 19%.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, procederá a verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

Solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa

A.- Participantes y capacidad jurídica

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de MAYOR CUANTÍA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 07 de 2014, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que

cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Manual de Contratación y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la Lotería del Quindío y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente proceso de selección y en especial los siguientes:

Para los casos de sociedades, la duración de éstas debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Lotería del Quindío revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Deberá acreditar dentro de su objeto social o actividad económica la prestación del servicio aquí requerido y definido. Esto se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Se entenderá presentada una propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola propuesta a la Invitación de Mayor Cuantía bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente invitación, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto en este proceso de selección, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

NOTA: El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de ésta Invitación de MAYOR CUANTÍA e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto de la presente invitación. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran esta contratación se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno de sus capítulos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos.

17

Evaluación jurídica (Habilitado / No habilitado)

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos señalados en el presente proceso de selección desde el punto de vista jurídico y a la capacidad que tienen el proponente para presentar su propuesta.

Del estudio jurídico se determina si el proponente está habilitado o no para continuar con el proceso de selección.

B.- Experiencia

Los interesados en participar deberán acreditar una experiencia específica de tres (03) contratos ejecutados o en ejecución con entidades concedentes del juego de chance, de al menos tres (3) departamentos diferentes y cuya sumatoria sea un valor mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV y cuyo objeto sea la impresión, suministro, almacenamiento y custodia de formularios únicos en papel tipo bond y térmico para el juego de apuestas permanentes o “chance”.

Para el presente proceso de contratación de MAYOR CUANTÍA, teniendo en cuenta las características técnicas y su cuantía, se requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá acreditar su experiencia específica por medio de una de las siguientes dos fuentes documentales a saber:

- a) Mediante el Registro Único de Proponentes para acreditar los contratos suscritos dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la apertura de la presente

convocatoria, con entidades concedentes del juego de chance, ejecutados y liquidados.

- b) Mediante certificaciones de las entidades contratantes para acreditar contratos suscritos dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la apertura de la presente convocatoria, con entidades concedentes del juego de chance, que actualmente se encuentran en ejecución.

La experiencia acreditar deberá estar incluida dentro de los siguientes códigos que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO			FAMILIA	CLASE	
14111800	14	Materiales y Productos de papel	11	Productos de papel	18	Papeles de uso comercial
82121500	82	Servicios editoriales de diseño, de artes gráficas y bellas arte	12	Servicios de reproducción	15	Impresión

Los códigos de clasificación UNSPSC, utilizados en el presente proceso de selección se requieren solamente hasta la clase, teniendo en cuenta que así es como se exige su inscripción en el Registro Único de Proponentes en las Cámaras de Comercio, por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, según el ordinal 4,2, de la Circular Externa 002 de 2016, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Nota: Para la certificación del valor facturado por concepto de impresión de formularios únicos de chance, deberá acreditarse por la entidad contratante.

Los salarios mínimos legales vigentes en cada año correspondiente son los siguientes:

AÑO	VALOR
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.455

2017	\$737.717
2018	\$781.242

Los proponentes deben presentar las certificaciones de las empresas concedentes de los contratos con los que pretenden acreditar su experiencia, los cuales estén en ejecución. Dichas certificaciones deben indicar:

- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Fecha de liquidación (Si aplica).
- Objeto del contrato.
- Nombre y razón social del contratista.
- Nombre y razón social del contratante y valor.

19

En el caso de los consorcios, uniones temporales y/o promesa de sociedad futura, la experiencia general podrá ser acreditada por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta que esta figura está concebida por la Ley para que una o varias empresas aúnen esfuerzos y se complementen experiencias para la consecución de un fin. Sin embargo, y respecto a la experiencia específica de los proponentes plurales, en impresión, suministro, almacenamiento y custodia de formularios únicos en papel tipo bond y térmico para el juego de apuestas permanentes o canche, ésta deberá ser acreditada en forma individual por cada uno de los integrantes y será ponderada igual a su participación en la Unión Temporal o Consorcio, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.

NOTA: La Lotería del Quindío procederá a verificar las condiciones de experiencia de los proponentes de conformidad con la información reportada en el Registro Único de Proponentes y/o con las certificaciones aportadas por las entidades concedentes, en el sentido de facilitar la acreditación de experiencia con los contratos en ejecución o ya ejecutados que no aparecen registrados en el RUP.

C.- Capacidad Financiera y Organizacional

a. Capacidad Financiera

La Lotería del Quindío verificará la capacidad financiera en aquellos proponentes que den cumplimiento a los siguientes tomando como base la información consignada en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.63 %
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 54%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 10,68
Patrimonio	Mayor a 3000 (tres mil) SMLMV

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en el presente proceso de selección, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se ponderaran de acuerdo al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la oferta.

Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / No habilitado)

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

b. Capacidad organizacional

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
-----------	------------------

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a [19%]
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a [8%]

La capacidad organizacional de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en el presente proceso de selección, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

21

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores organizacionales se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se ponderaran de acuerdo al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta

NOTA: La verificación de capacidad organizacional se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Informe de verificación de capacidad organizacional (Habilitado / no habilitado)

c. Información Financiera para Proponentes Extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D.- Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a un (01) mes contado a partir de la apertura del proceso.

La duración de la persona jurídica deberá ser como mínimo la equivalente al plazo de ejecución del contrato y un año más. Así mismo, de no tener capacidad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el Contrato y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

22

E.- Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con la Lotería del Quindío quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso de Contratación, serán excluidos del proceso de selección y la entidad ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal, en el que consta bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurrido en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar y ejecutar el contrato.

F.- Consorcios y Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta. Sus características serán las indicadas en artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

G.- Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga el poder o autorización para hacerlo, dicha calidad deberá ser acreditada y será verificada por la Entidad.

Igualmente en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La propuesta solo podrá ser presentada en medio físico.

H.- Cédula de ciudadanía

Con la propuesta se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

23

I.- Registro Único Tributario

La propuesta debe de estar acompañada de una copia actualizada del registro único tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos se entienden que pertenecen al régimen común.

J.- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

Para la presentación de ofertas por personas jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el representante legal de la persona jurídica, durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección (Ley 789 de 2002, artículo 50). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas que lo conforman. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: Si la certificación es suscrita por el representante legal, la misma deberá venir anexo el soporte de los pagos al sistema de seguridad social (Planillas y comprobante de pago).

K.- Registro Único de Proponentes

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con la Lotería del Quindío, deberá tener en

firmar el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Si el proponente es plural los miembros del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos en el RUP y el mismo deberá estar en firme, y la experiencia debe incluir los códigos que se relacionan en el presente proceso de selección, de conformidad con el objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los oferentes deben acreditar que están inscritos y deberá tener en firme el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no considerará que el oferente está habilitado y en consecuencia no evaluará su oferta.

L.- Oferta económica

El proponente deberá presentar su oferta económica respetando los valores mínimos señalados en el Anexo No. 3 "PROPUESTA ECONOMICA" que soporta el presupuesto oficial del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

M.- Características de impresión que deben ofrecer los proponentes en la propuesta básica.

Formularios tipo bond.

Presentación de los rollos en papel bond.

Los rollos deberán tener la cantidad de formularios requerida por la Lotería del Quindío EICE, así:

Rollos de papel bond de 500 formularios, cada uno.

Los rollos deberán llevar al inicio y al final tres (3) formularios anulados.

Tamaño del formulario.

El tamaño de los formularios deberá ser de 7,5 cm de ancho por 9,8 cm de largo.

Core. El core deberá tener un diámetro de 12,5 mm.

Papel. Se empleará papel bond blanco de 60 gr/m2.

Empaque. Cajas de cartón corrugado para cincuenta (50) rollos. Dichas cajas deberán estar debidamente selladas y con etiqueta exterior que indique cantidad, serie y numeración respectiva. El material de la caja deberá ser lo suficientemente resistente para permitir su manipulación en condiciones normales sin que se produzcan roturas.

Impresión de banda de control o impresión de censado. Cada formulario tipo bond en el reverso costado inferior, deberá llevar una banda de color negro de cuatro (4) milímetros o línea de censado para delimitar el tamaño del formulario.

Diseño. El diseño del anverso y reverso, así como los textos y casillas de los formularios, será suministrado por la entidad ajustándose a los tamaños establecidos en la propuesta.

Formularios tipo térmico.

Presentación. Rollos de la cantidad de formularios requerida por la Lotería del Quindío EICE, así:

Rollos de ciento cincuenta (150) formularios, cada uno.

Los rollos deberán llevar al inicio y al final tres (3) formularios anulados.

Tamaño del formulario tipo térmico.

El tamaño de los formularios debe ser de 5,6 cm de ancho x 9,8 cm de largo.

El rebobinado es automático para garantizar las características técnicas y de tensión requeridas por los equipos POS.

Core. Deberá tener un diámetro de 12,5 mm de milímetros.

Papel. Deberá cumplir con las siguientes características de calidad a fin de asegurar la durabilidad de la pre – impresión y de la impresión, la resistencia, la penetrabilidad de la tinta en torno a dificultar o minimizar el riesgo de falsificación del formulario y la durabilidad del formulario a tiempo.

CARACTERISTICAS FISICAS	VALOR
-------------------------	-------

Gramaje	55 g/m ² ± 5
Calibre	60 ± 5 µm
Lisura (Bekk anverso)	≥ 350 s
Blancura (anverso)	≥ 85%
Resistencia a la tracción	≥ 40 N / 15 mm
Resistencia a la tracción	≥ 12 N / 15 mm

Empaque. Cajas de cartón corrugado de doscientos (200) rollos, cada una de dichas cajas, deberán estar debidamente selladas y con etiqueta exterior que indique cantidad, serie y numeración respectiva. El material de la caja deberá ser lo suficientemente resistente para permitir su manipulación en condiciones normales sin que se produzcan roturas.

Tintas. Los formularios se deben imprimir por el anverso y por el reverso, en tres (3) tintas litográficas y/o flexográficas para la impresión de textos, logos y ensillados; dos (2) en el anverso y una (1) en el reverso.

Impresión de Banda de Control o impresión censada. En cada formulario tipo térmico en el reverso costado inferior, deba llevar una banda de color negro de cuatro (4) milímetros o línea de censado, para delimitar el tamaño del formulario.

Diseño. El diseño del anverso y el reverso, así como los textos y casillas de los formularios será suministrado por la entidad concedente ajustándose a los tamaños establecidos en la propuesta.

N.- Documentos anexos a la propuesta

- Formato único de hoja de vida de la función pública de la persona jurídica
- Fotocopia de la libreta militar (si el representante legal es hombre menor o igual a 50 años de edad)
- Póliza que ampare la seriedad de la propuesta en los términos del presente proceso de selección.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, del representante legal y la persona jurídica
- Certificado de antecedentes fiscales vigente, del representante legal y la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal vigente.

- Constancia de consulta donde se evidencie que el representante legal de la sociedad proponente no tiene reportes y/o comparendos vigentes en el Registro de Medidas Correctivas. (Artículo 184 Ley 1801 del 2016).
- El proponente deberá adjuntar a la propuesta la muestra de un (1) rollo único tipo bond, donde se indiquen los diseños, medidas técnicas y las medidas de seguridad del formulario que propone.
- El proponente deberá adjuntar a la propuesta la muestra de un (1) rollo único tipo térmico, donde se indiquen los diseños, medidas técnicas y las medidas de seguridad del formulario que propone.
- Ficha técnica del papel utilizado.
- Tabla de índice de la información presentada debidamente numerada.
- Compromiso Anticorrupción (Anexo 04)
- Formato de Declaración juramentada de Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con la Lotería del Quindío EICE, debidamente diligenciado (Anexo 06)
- Formato de Conocimiento del Cliente debidamente diligenciado (Anexo 07)

NOTA: Todos los requisitos y documentos anteriormente referidos deberán ser acreditados por el oferente a más tardar hasta el día en que se indique en el respectivo informe de calificación efectuado por la Lotería del Quindío.

VII. OFERTA

A.- Presentación de la propuesta

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos establecidos en el presente proceso de selección, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso y acompañadas de los documentos requisitos habilitantes solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el título XII del presente documento.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Los proponentes deberán presentar su propuesta en ORIGINAL, debidamente foliada.

La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la presentación de la propuesta. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el adjudicatario deberá subsanar esta situación para la suscripción del contrato.

28

B.- Entrega de propuestas

Las propuestas deben ser radicadas en la Oficina Jurídica, en el segundo piso, de la Lotería del Quindío, ubicada en la Carrera 16 N° 19-21 en Armenia Quindío, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

No se aceptarán las propuestas presentadas a través de correo electrónico.

C.- Acta de cierre

En la hora del vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la Lotería del Quindío abrirá los sobres que contienen las propuestas y procederá a dejar constancia de tal evento en el acta de cierre del proceso de contratación la cual será publicada en el Portal Único de Contratación y en la página web institucional.

En el acta de cierre se dejará constancia del número de proponentes y sus nombres, del valor de las propuestas, del número de folios y demás datos que resulten necesarios.

D.- Apoderados

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso (artículos 74-77).

VIII. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y FACTORES DE DESEMPATE

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, establecerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en los términos señalados en el presente proceso de selección.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, financiero y de experiencia de cada uno de los proponentes, la Entidad a través del Comité Evaluador, entrará a evaluar las propuestas bajo los siguientes criterios:

FACTORES	PUNTAJE
Menor Precio	50
Medidas de seguridad adicionales	20
Seguridad Locativa y Administrativa	20
Tiempo de entrega	5
Tiempo de respuesta a cambios del formulario	5
TOTAL	100

A. MENOR PRECIO (PUNTAJE MÁXIMO: 50 PUNTOS)

Para este tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con éste se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia.

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá cincuenta (50) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Xy = (X1 * 50) / Xn$$

donde:

- X1= Precio menor de todas las propuestas
- Xn= Precio de la propuesta en estudio
- Xy= Puntaje de la propuesta en estudio
- 50= Máximo puntaje asignado

Los precios artificialmente bajos a las condiciones actuales del mercado, propuestos con el fin de obtener ventajas en la puntuación de los factores, no serán tenidos en cuenta en la evaluación.

B. MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES A LAS EXIGIDAS EN EL ESCRITO DE CONDICIONES DEFINITIVO (20 PUNTOS)

La Lotería del Quindío evaluará y calificará medidas de seguridad adicionales a las exigidas en el presente escrito a fin de evitar la adulteración que puedan presentarse en los formularios de apuestas permanentes - chance -. El oferente que presente la incorporación de medidas de seguridad, tintas, etc., en exceso y que protejan efectivamente los formularios de posibles adulteraciones o falsificaciones, recibirá una calificación de hasta veinte (20) puntos discriminados así:

C. CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA OFERTA EN MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES:

CRITERIO	PUNTOS
Mayor o igual a siete medidas adicionales	20
Mayor o igual a cinco y menor a siete medidas adicionales	15
Mayor o igual a tres y menor a cinco medidas adicionales	10
Mayor o igual uno y menor a tres medidas adicionales	5
Ninguna	0

D. SEGURIDAD LOCATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA: PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

El proponente deberá certificar y describir en forma detallada, la maquinaria, el tipo de instalaciones locativas y el personal con que cuenta la empresa para la seguridad en la impresión de los rollos para formularios únicos de chance. Por lo tanto, deberá certificar los mecanismos de vigilancia y control que posee para evitar defraudaciones en el proceso de impresión. La empresa que obtenga menos de 6 puntos en este ítem será eliminada.

La **LOTERIA DEL QUINDÍO** se reserva el derecho a verificar que tal información es la efectivamente utilizada y para ello, podrá practicar de ser necesario una visita de inspección a las instalaciones locativas de la empresa, con el objeto de constatar los sistemas de seguridad, los materiales y equipos utilizados en la planta de producción, al igual que el manejo interno de dichos valores y el proceso de elaboración de los mismos.

Con base en la información aportada, se otorgará una calificación de hasta veinte (20) puntos discriminados así:

CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA OFERTA:

Excelente: Aplica cuando el oferente garantice la existencia dentro de su organización de: 1. Circuito cerrado de televisión. 2. Sistema de monitoreo 24 horas al día, 7 días a la semana y 365 días al año. 3. Acceso restringido al área de producción. 4. Área de producción aislada 5. Vigilancia privada 24 horas.

Bueno: Aplica cuando el oferente garantice la existencia dentro de su organización de: 1. Circuito cerrado de televisión. 2. Acceso restringido al área de producción. 3. Área de producción aislada 4. Vigilancia privada 24 horas.

Regular: Aplica cuando el oferente garantice la existencia dentro de su organización de: 1. Circuito cerrado de televisión. 2. Acceso restringido al área de producción. 3. Vigilancia privada 24 horas.

Insuficiente: Aplica cuando el oferente garantice la existencia dentro de su organización de: 1. Circuito cerrado de televisión. 2. Vigilancia privada 24 horas.

CRITERIO	PUNTOS
----------	--------

Excelente	20
Bueno	15
Regular	10
Insuficiente	5

Para evaluar este ítem se atenderá a los ofrecimientos realizados por la empresa impresora, el comité evaluador valorará cada uno de los aspectos relacionados en este ítem y otorgará una puntuación la cual será explicada ampliamente.

E. FACTOR TIEMPO DE ENTREGA: (PUNTAJE MÁXIMO 5 PUNTOS)

Los proponentes especificarán los rangos de días hábiles, el tiempo para entrega de los formularios que estiman como máximo de las cantidades solicitadas:

Se entiende tiempo para entrega, el tiempo transcurrido entre la orden de producción emitida por la LOTERIA DEL QUINDÍO, y el momento en que el proponente entrega los formularios al concesionario, cumpliendo todos los tiempos relacionados en el numeral en el plazo de ejecución del contrato.

Los proponentes obtendrán su puntaje teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

Tiempo de entrega	Puntaje
Entre 5 y 7 días	5
Entre 8 y 10 días	3
Entre 10 y 12 días	2
Más de 12 días	0

F. TIEMPO DE RESPUESTA A CAMBIOS DEL FORMULARIO: (PUNTAJE MAXIMO 5 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca un menor tiempo de respuesta a los requerimientos de cambios efectivos respecto al diseño del formulario.

CRITERIO	PUNTOS
----------	--------

Un día	5
Dos días	4
Tres días	3
Cuatro días	2

Factores de desempate

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total asignado en la ponderación d las propuestas.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los documentos del proceso, si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación que se establezcan y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el proceso.

El primero de los factores de escogencia y calificación en caso de empate será el proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio “menor precio”, si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación, que para el presente proceso de selección corresponde al criterio “Medidas de seguridad adicionales”

Si persiste el empate, la Entidad realizará sorteo con balotas, para lo cual los Representantes Legales (o apoderados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas dentro de una urna y se adjudicará a aquel que obtenga la balota con el número mayor.

IX. DECLARATORIA DE DESIERTO Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

A.- Declaratoria de Desierta

La Lotería del Quindío declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Ofertas

- b. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el presente proceso de selección.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

B.- Causales que generan el rechazo de las propuestas

El rechazo o la eliminación de las propuestas se realizarán cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, o cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- b. Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.
- c. Presentar la propuesta económica sin la firma del representante legal o aportarla suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- d. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o presentarlo sin la suscripción de los integrantes, o no designar el representante en el mismo, o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- e. Cuando el objeto social de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no guarde relación con el objeto a contratar.
- f. Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en este proceso de selección.

- g. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, (jurídico, financiero, organizacional y de experiencia)
- h. Cuando el proponente no subsane, o subsane incorrectamente los documentos habilitantes dentro del plazo establecido por la Lotería del Quindío.
- i. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- j. Cuando no se presente la propuesta económica.
- k. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.
- l. Cuando no se oferten todos los ítems del objeto contractual con las condiciones técnicas establecidas en este proceso de selección.
- m. Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso de selección, o cuando los bienes o servicios ofertados contengan especificaciones o cantidades diferentes a las condiciones mínimas exigidas en este proceso de selección.
- n. No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- o. Cuando cambie las dimensiones de los formularios de la propuesta básica señalada en este proceso de selección.
- p. Cuando la oferta sea entregada extemporáneamente.
- q. Cuando las ofertas sean enviadas por correo electrónico o fax, o se presenten en lugar diferente al indicado en el presente proceso de selección.
- r. Cuando un proponente presente más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de asociación.
- s. Cuando se presente propuesta parcial.

- t. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 04 del presente proceso de selección o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- u. Cuando de la evaluación de las ofertas, el comité concluya que los precios ofertados son artificialmente bajos.
- v. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- w. Cuando no se presenten las muestras de los Rollos Bond y Térmico y no cumplan con las especificaciones técnicas.

C.- Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Lotería del Quindío antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Del retiro de las propuestas se dejará constancia en el acta de cierre del proceso de ser necesario.

D. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y la copia de la oferta, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Lotería del Quindío procederá al archivo de la Oferta original.

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo debidamente motivado, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del

orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente proceso de selección o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES.

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: *"el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso"*.

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, *"la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"*

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente,	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes,	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Haro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

38

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Teniendo en cuenta lo anterior, la Lotería del Quindío estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Quién es responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Específico	Interno	Contratación	Económico	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Retraso en el proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Informes de Supervisión de la ejecución del contrato	Previo al Pago

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Impacto valoración	Categoría	¿Se realiza el monitoreo?			se realiza el monitoreo	Periodicidad			
2	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio en el marco normativo contractual	Modificación de las condiciones pactadas en el Contrato estatal	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista y entidad	Aceptar el riesgo	Posible	Moderado	6	Riesgo medio	Si	Contratista y entidad	Quando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Informes de Supervisión de la ejecución del contrato	Previo al Pago
3	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contrato	Retraso en la ejecución del objeto	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Probable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Contratista y entidad	Quando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Informes de Supervisión de la ejecución del contrato	Previo al pago

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Impacto	Valoración	Categoría			se realiza el monitoreo	Periodicidad			
4	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Cambio en el Régimen de Impuestos	Alteración del equilibrio económico del contrato	Probable	Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista y entidad	Aceptar el riesgo	Probable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Contratista y entidad	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Informes de Supervisión de la ejecución del contrato	Previo al pago

El contratista asumirá el 100% los riesgos no asegurables.

XII. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 35 del Manual de Contratación de la Lotería del Quindío y conforme el análisis del riesgo previsto en los estudios previos, la entidad solicitará al contratista seleccionado la constitución de las siguientes garantías.

A.- Garantía de seriedad de la propuesta / póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta:

Cada uno de los proponentes debe constituir a favor de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO, una póliza o garantía bancaria, que garantice la validez y seriedad de su propuesta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial del presente proceso, y su vigencia será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La suficiencia de esta garantía será objeto de verificación al momento de la evaluación de las propuestas.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la Entidad contratante devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, a los proponentes que así lo soliciten de manera escrita.

Datos para la expedición de la garantía:

- **ENTIDAD:** EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO
- **IDENTIFICACIÓN:** NIT 890.000.474-7
- **REPRESENTANTE LEGAL:** JAVIER FERNANDO RINCÓN ORDOÑEZ
- **DIRECCION:** Carrera 16 N° 19-21, Armenia (Q)

Ahora bien, en cuanto a la exigencia de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Lotería del Quindío exige al contratista la constitución a favor de la Entidad, de una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de este amparo deberá ser del DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

El monto de este amparo deberá ser del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El monto de este amparo deberá ser del CINCO (5%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y TRES (3) AÑOS más.

LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA SON LAS SIGUIENTES:

- La razón o denominación social del asegurador.
- El nombre del tomador: es la persona que celebra el contrato de seguro con la aseguradora.
- Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos del tomador.
- La identificación precisa de la cosa o de la persona con respecto a las cuales se contrata el seguro.
- La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de inicio y vencimiento, o el modo de determinarlas.
- La suma asegurada o el modo de precisarla.
- La prima o el modo de calcularla y la forma de pago.

- Los Riesgos que el asegurador toma a su cargo.
- La fecha en que se expide y la firma del asegurador.
- Las demás condiciones particulares que acuerden los contratantes.
- La solicitud del seguro firmada por el tomador.
- Anexos, exclusiones, definiciones y en general todos aquellos condiciones generales que hayan sido pactadas en el contrato de seguro.

Cuando las anteriores condiciones no aparezcan de manera expresa en el contrato de seguro contenido en una póliza, las condiciones aplicables al contrato son las que la compañía aseguradora haya depositado ante la Superintendencia Financiera para el ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo.

XIII. SUPERVISION CONTRACTUAL

La EICE Lotería del Quindío ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del funcionario designado por el Gerente.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Gerencia y a la Oficina Jurídica, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo establecido en el respectivo escrito, supervisor comunicará dicha situación a la Gerencia para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2.011 y lo señalado por el Manual de Supervisión e Interventoría vigente por la Entidad, con las obligaciones y responsabilidades que en éste se contemplan.

Se establecerá un término de dos (2) días hábiles para que el contratista de respuesta a las órdenes impartidas por el supervisor en caso de que no esté de acuerdo con las mismas.

En cuanto a la responsabilidad solidaria, se requerirá al contratista frente a los hechos generadores de responsabilidad para que en un término de cinco (5) días hábiles presente los descargos junto con los soportes y pruebas para controvertir su responsabilidad.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Manual de Contratación, serán funciones del Supervisor entre otras las siguientes:

1. Informar al Gerente oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla.
2. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.
3. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
4. Informar a la oficina de tesorería la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.
5. Aprobar los inventarios mensuales entregados por el contratista al concesionario en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
7. Proyectar las actas de supervisión de las actividades realizadas por el contratista en ejecución del contrato.

XIV. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el presente proceso de selección, la Lotería del Quindío EICE establece el siguiente cronograma a fin de fijar los términos sobre los cuales se registró el presente proceso:

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA (Si se requiere)	LUGAR
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	09 de Noviembre de 2018	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Presentación de observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso de contratación.	Desde 09 de Noviembre y hasta el 16 de noviembre de 2018 a las 6 P.M.	Comunicación escrita radicada en la Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. En días hábiles entre las 8 AM a 12 M – 2 PM a 6 PM; o al correo del proceso de gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co
Respuesta a las observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso de contratación	20 de Noviembre de 2018.	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Apertura del proceso de contratación y publicación del pliego de condiciones	21 de Noviembre de 2018	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Plazo máximo para presentar propuesta (Cierre del proceso de contratación)	23 de Noviembre de 2018 hasta las 5: 00 P.M.	Radicada en la Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. En días hábiles entre las 8 AM a 12 M – 2 PM a 6 PM, excepto el día 23 de Noviembre de 2018 hasta las 5: 00 P.M.
Diligencia de apertura de propuestas.	23 de Noviembre de 2018 hasta las 5: 00 P.M.	Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia. – Oficina Jurídica.
Plazo para evaluar las propuestas	26 al 29 de Noviembre de 2018.	-

Publicación del informe de evaluación	30 de Noviembre de 2018	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Traslado del informe de evaluación.	Desde el 30 de Noviembre al 04 de Diciembre de 2018	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Plazo para realizar observaciones, comentarios y sugerencias por parte de los proponentes al informe de evaluación. En el mismo plazo los proponentes pueden presentar los documentos que sean subsanables	Hasta el 04 de Diciembre del 2018 a las 06 P.M.	Comunicación escrita radicada en la Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia o al correo del proceso de gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y adjudicación y/o declaratoria de desierto	06 de Diciembre de 2018	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Celebración del contrato	06 al 11 de Diciembre de 2018	Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia – Oficina Jurídica.
Inicio de ejecución	1 de enero del 2019	-

XV. VERIFICACIÓN DE DATOS.

La LOTERÍA DEL QUINDIO se reserva el derecho de verificar la exactitud de la información suministrada por los proponentes, a efecto de usarla para los fines previstos en estos escritos de Condiciones para Participar. Así mismo, se reserva el derecho de efectuar visitas a los sitios indicados por los proponentes como locales o agencias abiertos al público o que estén en disposición para cuando, llegadas las circunstancias, se le adjudicare el contrato.

De esta visita y verificación de datos se rendirá un informe al Comité Técnico del proceso precontractual por los comisionados.

XVI. FUNDAMENTO JURÍDICO Y DEMÁS ACTUACIONES DE LA ESE EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A.- Fundamento jurídico del proceso de contratación

Atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad denominada “CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA” de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual establece:

“ARTÍCULO 16. Contratación de Mayor Cuantía. Se aplicará este procedimiento cuando el presupuesto oficial del contrato a celebrar exceda los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y todos los procesos contractuales que por disposición legal aplicable a la LOTERÍA DEL QUINDÍO como Empresa Industrial y Comercial del Estado deban realizarse por concurso de méritos, se harán conforme al siguiente procedimiento...”

Por lo anterior, el procedimiento para la selección del contratista se realizará bajo las etapas que señalan el mismo artículo y el artículo 17 del citado Manual.

Respetando los principios de igualdad, de selección objetiva y debido proceso, el cronograma del proceso de contratación incluye términos para que los interesados en el proceso de selección realicen observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso, previo a la apertura del proceso de contratación. Recordando además que la publicación del proyecto de invitación o pliego de condiciones y del estudio previo, no obliga a la Lotería del Quindío a iniciar el proceso de contratación.

B.- Aplicación de las cláusulas excepcionales

La relación jurídica que se configura con la presente contratación, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, tal y como lo señala la ley 80 de 1993.

C.- Subordinación laboral con el contratista

Para efectos de la contratación que se pretende adelantar, es pertinente manifestar que el contratista actúa con plena autonomía administrativa y financiera, por consiguiente no existe relación laboral alguna entre la Lotería del Quindío EICE y el contratista o las personas que emplee el contratista para la ejecución del contrato.

D.- Modificación al pliego de condiciones y demás documentos del proceso de contratación

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones o sugerencias efectuadas al Pliego de Condiciones, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO, expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones que estimen pertinentes.

Las adendas serán expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Lotería del Quindío publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 AM y las 7:00 PM.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP y/o página web institucional para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

E.- Condiciones de subsanabilidad de los requisitos habilitantes

Los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas, esto es, aquellos que no asignan puntaje, (Capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia y de organización de los proponentes) deberán aportarse con la propuesta, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta o no contener la información requerida, podrán allegarse o subsanarse, a más tardar hasta el momento indicado en el cronograma general del proceso de selección, de lo contrario la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

No se podrán subsanar condiciones, o capacidades adquiridas con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

F.- Comité evaluador

De conformidad con lo señalado en el artículo 17 del Manual de Contratación de la Entidad, el Comité Evaluador de la Lotería del Quindío será el encargado de evaluar las propuestas que se presenten en el presente proceso de contratación.

El Comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité, debe justificar su decisión.

Los miembros Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Del informe de evaluación que se derive del análisis realizado por el comité se dejará constancia mediante acta suscrita por los integrantes del comité, del cual se correrá traslado a los proponentes y demás interesados en el proceso de contratación por el término de tres (3) días, mediante publicación efectuada en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co a fin de que los proponentes y demás interesados procedan a realizar las observaciones, comentarios o sugerencias que consideren pertinentes.

G.- Precio artificialmente bajo.

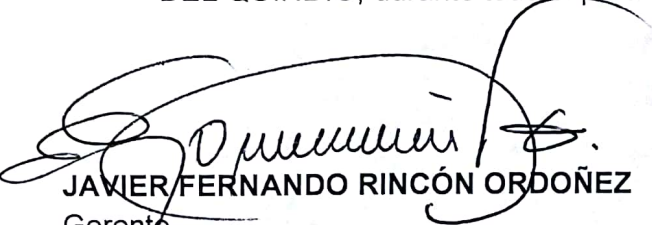
Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis, resulta que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Lotería del Quindío procederá a requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.


Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

H.- Documentos Adicionales del Proceso Precontractual.

Forman parte del proceso precontractual:

- a. Los estudio previos
- b. El cronograma del proceso.
- c. Las adendas y demás documentos que se produzcan por parte de LA LOTERÍA DEL QUINDIO, durante todo el proceso.


JAVIER FERNANDO RINCÓN ORDOÑEZ
Gerente

Elaboró componente técnico: Yohanna Andrea Ramírez Ortiz PEGCS 

Elaboró componente técnico: Diana Marcela González Gallego Funcionaria de Apoyo al Área Comercial 

Elaboró componente jurídico: Alejandro López Jiménez GJ 

Elaboró componente Financiero: Jorge Enrique López Hincapié PEGAF 